

temas feministas

**el pan
y el derecho
a la vida**

—EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PERAZA:

Señor presidente. Señoras y señores diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 7 Fracción 2a. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se permiten proponer la presente Iniciativa de Adición al Artículo 4o. de la Constitución General de la República.

Consideraciones

Considerando que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, sin distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa.

Considerando que el ser humano aún no nacido es sujeto de derecho por sí mismo y no porque resulte deseable a sus padres o a la sociedad, y que, en consecuencia, someter el derecho a la vida al deseo de quien fuere equivale a instaurar la arbitrariedad como raíz de un orden jurídico que tenderá inevitablemente al totalitarismo y a imponer la ley del más fuerte, cuyo capricho quedaría instaurado como creador de sujetos de derecho.

Considerando que los regímenes totalitarios de todo signo no han tenido inconveniente alguno para sacrificar a millones de seres con el objeto de imponer sus propias doctrinas políticas hegemónicas y sistemas antidemocráticos de gobierno, así como sistemas económicos no participativos, en nombre

de una pretendida superioridad racial, de un supuesto conocimiento de las leyes de la historia o de una inhumana doctrina de la seguridad nacional.

Considerando que el atentado contra la vida de los seres humanos todavía no nacidos forma parte de la política antinaturalista con que las potencias hegemónicas pretenden someter a las naciones y a los pueblos subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Considerando que, además del atentado de lesa humanidad que implica atacar contra la vida en el interior del seno materno, esto implica una grave deformación de la conciencia que mina las bases morales y sociales sobre las que puede edificarse la democracia en el país, como sistema de vida y de organización política fundada en el reconocimiento de quien es diferente y en el respeto a sus derechos.

Considerando que la vida humana es un proceso en el que no se puede introducir divisiones de hecho a partir de distinciones de razón y que el ser humano en gestación no es parte biológica ni existencial de su madre y que, en consecuencia, ésta no puede disponer de aquél como si fuera una parte de su propio cuerpo.

Considerando que el ser humano en gestación es persona en simbiosis transitoria y que no deja de serlo por depender provisionalmente del organismo materno.

Considerando que el niño no nacido ya está en relación con la sociedad y que los seres humanos que se consideran a sí mismos socializados no pueden erigirse, sin atacar contra los principios más elementales del derecho y constituirse en tribunal arbitrario, en creadores de sujetos de derecho, por lo que esto significaría de grave daño al mínimo consenso general que es el fundamento de la libertad y la justicia en su amplia acepción democrática, es decir, el derecho a la vida de todos y de cada uno de los miembros de la colectividad, en los términos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Considerando que el Artículo 14 de la Constitución General de la República establece la garantía de audiencia antes de poder ser privado de la vida, de la libertad o de los derechos y en la especie al afectado en su vida y en sus derechos se le niega toda posibilidad de ser oído porque es precisamente su representante legal quien, amparado en argumentos endebles, pretende hacer tal privación y pretende que la ley justifique la privación de la vida de un ser indefenso.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, ante esas consideraciones, proponen ante esa Asamblea el siguiente proyecto que adiciona con un tercer párrafo el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1o. — Se adiciona un tercer párrafo al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.

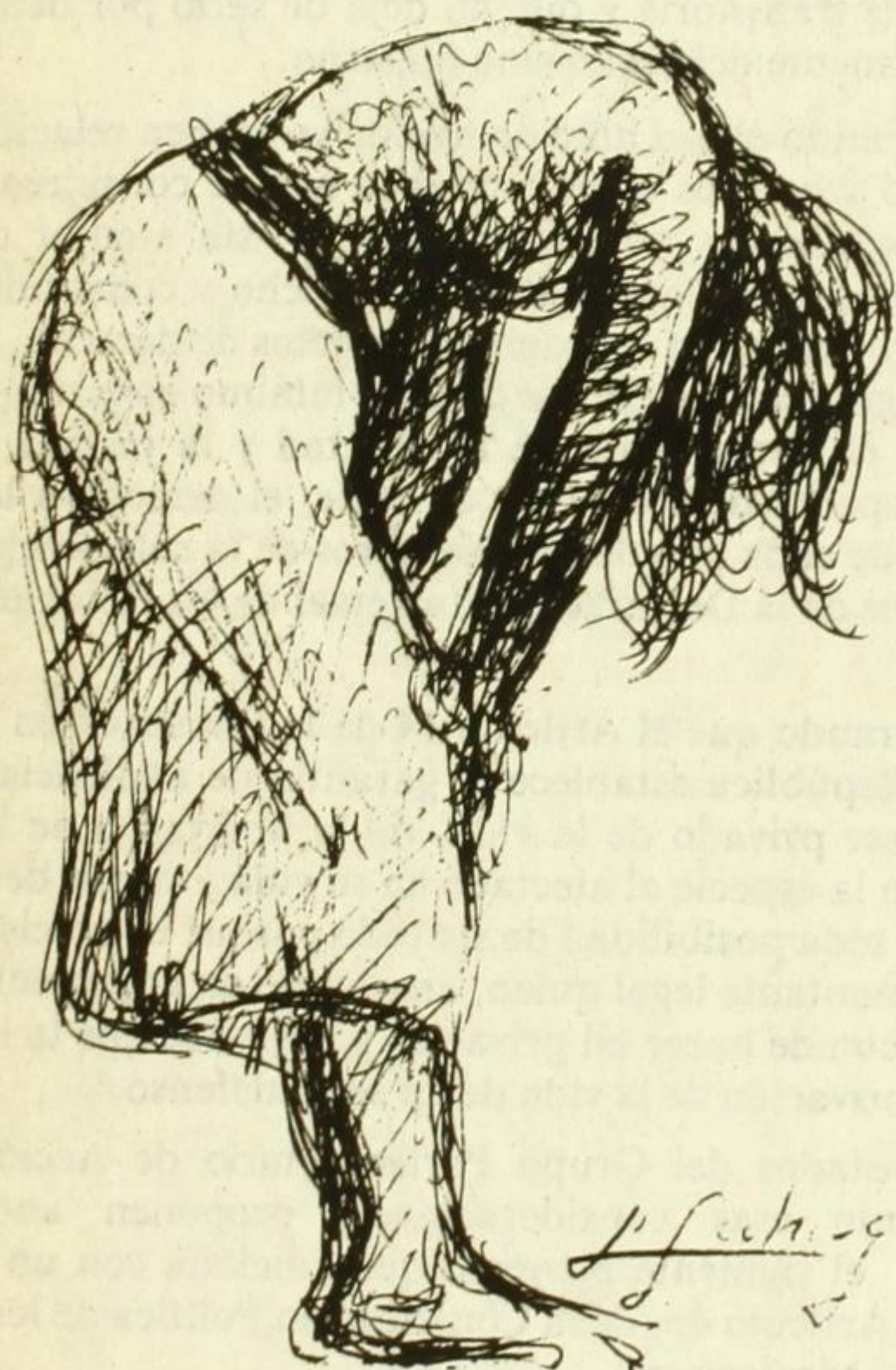
Todo ser humano, por su dignidad, gozará de protección jurídica desde su concepción hasta su muerte.

TRANSITORIO

Artículo Unico.—La presente adición entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión, 13 de diciembre de 1979

Atentamente.



temas feministas
marcela lagarde
las feministas
dentro del partido
comunista
mexicano

A partir de nuestra propia condicion, las feministas que militamos en el partido Comunista Mexicano nos hemos integrado al movimiento de las mujeres en el que se construye una nueva concepción del mundo enriqueciendo la teoría y la práctica revolucionarias en nuestro país

El camino que seguimos para llegar a este punto no es fácil para ninguna de nosotras; es el camino que conocemos todas las mujeres: el de la lucha contra la opresión. En ella, las comunistas tenemos que salvar dos escollos particulares: Hasta muy recientemente, la tradición comunista ubicaba la lucha por la liberación de la mujer en la era del socialismo, después de "la toma del poder"; su lucha por la emancipación se limitaba a una serie de reivindicaciones económicas y políticas. Quienes no concebíamos a la revolución con un antes y un después, y nos atrevíamos a transgredir estos límites, éramos señaladas como pequeño-burguesas y nuestra calidad revolucionaria era puesta en duda. Además, nuestro partido no escapa a la dominación ideológica burguesa y el machismo no es ajeno a sus militantes, hombres y mujeres.

Todos los comunistas estábamos dispuestos a hacer la revolución siempre y cuando nuestra lucha — fuera de casa — no alterara nuestra vida privada ni pusiera en entredicho aquello que nos proporciona una seguridad emocional, es decir, la doble moral. Todo esto no obstante que el PCM, desde su surgimiento en 1919, ha planteado la lucha por la emancipación de la mujer como uno de los elementos básicos de la transformación revolucionaria; no obstante que durante más de 60 años las mujeres comunistas hemos participado en las